

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 31

Sábado, 2 de Agosto de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González

Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

Apéndice al plebiscito sobre la burellada.—Como digno remate a las opiniones manifestadas en estas columnas por prestigiosos compañeros de todos los campos, a continuación reproducimos las opiniones emitidas por la Prensa profesional respecto al exabrupto por virtud del cual puso D. Julio Burell, a instancias de un Veterinario, digno de ser siervo de la gleba, la dignidad del Claustro de la Escuela de Veterinaria de Santiago a los pies del acreditado caciquismo gallego.

LO DE LA ESCUELA DE SANTIAGO.—De algún tiempo a esta parte hemos leído en la Prensa política y en la profesional una serie de artículos, cartas, sueltos, etc., reveladores del malestar reinante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Con gran pena y con profundo dolor hemos lamentado en silencio este estado de cosas, que en nada favorece el prestigio profesional, que menoscaba la seriedad augusta que debe presidir siempre en un Claustro de Profesores y que, en definitiva, redundaba en perjuicio de los sagrados intereses de la enseñanza que le están encomendados.

Mientras la cuestión quedaba reducida a dimes y diretes, a la exteriorización de los antagonismos personales o de la incompatibilidad de caracteres existente entre ciertos Catedráticos, hemos guardado silencio, porque en estas páginas nunca han hallado ni hallarán albergue las discusiones de carácter personal, y porque esperábamos que, al fin, se impondría el buen sentido y cesarían esas luchas y rivalidades que en mal hora vinieron a perturbar la labor científica que tanto prestigio y esplendor daba a la Escuela de Santiago.

Pero nuestro optimismo ha sufrido un terrible desencanto. La pasión, el encono y un amor propio exacerbado, han hecho intervenir la política en la contienda, y fruto de ello ha sido una Real orden firmada por el Sr. Burell poco antes de dejar el Ministerio de Instrucción pública, en la que se desti-

tituye al Director de aquella Escuela, nuestro distinguido compañero don Tomás Rodríguez, y se nombra para regirla a un Delegado Regio, que es un Médico, y a una Junta de Patronato compuesta también de elementos extraños a nuestra profesión.

Contra esta Real orden, que sanciona un acto de intrusismo intolerable, que constituye un atentado a la dignidad de nuestra Clase y una humillación vergonzosa para los Profesores de la Escuela de Santiago, levantamos nuestra voz y protestamos con indignación en nombre de la libertad y de la independencia de la Veterinaria.

Nuestra profesión ha llegado ya a la mayor edad, está plenamente capacitada para regir sus propios actos en todos los sectores en que se desenvuelve, y para nada necesita esa tutela de elementos extraños que viene a mermar sus legítimas prerrogativas.

Los Profesores del Claustro universitario de Compostela han iniciado una briosa campaña de protesta contra la citada Real orden, a cuya campaña nos adherimos nosotros con todo entusiasmo. Pero a la par que nuestra protesta por el atropello, hemos de exteriorizar también nuestro profundo sentimiento ante el malestar que desde hace algún tiempo domina en la Escuela de Santiago, y hemos de execrar a quien o a quienes lo han motivado y han dado con ello pie al Sr. Burell para que interviniere en el litigio del modo tan arbitrario que lamentamos.

Desde estas páginas elevamos respetuosamente un ruego al Sr. Salvatella, actual Ministro de Instrucción pública, para que deje sin efecto la Real orden de su antecesor y reponga en la Dirección de la Escuela de Veterinaria de Santiago al Catedrático propuesto por sus compañeros de Claustro.

Esto es una reparación justísima que demanda el prestigio de nuestra enseñanza, y una satisfacción a la Clase veterinaria que, quizá por la modestia en que se desenvuelve, ha sufrido en demasía los repetidos atropellos a sus legítimos intereses.—*De la «Revista Veterinaria de España», en su Boletín de Diciembre último.*

RETABILLO PROFESIONAL.—Las rivalidades y antagonismos existentes entre los Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santiago, que desde hace algún tiempo venían perturbando la labor científica de aquel Centro docente, han tenido una lamentable consecuencia, que nos obliga a salir del discreto silencio en que hemos presenciado el triste espectáculo dado por aquel Claustro de Profesores, entregándose a luchas estériles, inspiradas por la pasión y el amor propio. La consecuencia ha sido un Real decreto firmado por el Sr. Burell, por el que, del modo más arbitrario, se destituye al Director de aquella Escuela, D. Tomás Rodríguez, y se despoja al Claustro de todas las atribuciones que le competen, según el Reglamento de 27 de Septiembre de 1912, encomendándose el gobierno y administración de la Escuela a una Junta de Administración y Patronato, compuesta en su mayoría por personas extrañas a nuestra profesión y presidida por un Médico caracterizado de Comisario Regio.

Contra esta disposición humillante, deshonrosa, protestamos con la mayor energía, seguros de que, con tanta indignación como nosotros, protesta-

rá la Clase en masa, que si soportase tranquilamente este bochornoso atentado a su dignidad, cometería una vileza, por lo que se haría merecedora de todas las ofensas, de todos los ultrajes, de todos los despacios.

Por dignidad colectiva se impone una actitud de irreductible rebeldía contra ese humillante régimen creado por el Sr. Burell, rebeldía que deben iniciar los Catedráticos y los estudiantes de todas las Escuelas, negándose los primeros a explicar sus asignaturas, los segundos a cursar sus estudios mientras subsista en vigor el mencionado Real decreto, y ser secundada por todos los Veterinarios, agrupaciones y Revistas profesionales en un alzamiento bravío de enérgica protesta.

LA SEMANA VETERINARIA, que con tanto interés ha seguido esta cuestión desde su origen, ha iniciado una vigorosa campaña de reivindicación, en la que no cesará—dice—hasta ver rectificado ese vergonzoso régimen. Para esa campaña puede contar nuestro querido colega—nos complacemos en reiterárselo—con nuestra decidida adhesión.—*De la «Revista de Veterinaria militar», en su número de Enero-Febrero últimos.*

LA ESCUELA DE SANTIAGO.—Este periódico profesional lamenta con sinceridad el sesgo y vigor que toma la discusión entablada por algunos Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santiago entre sí y algunos de éstos con el Sr. Gordón Ordás.

La creación de la Junta de Patronato para aquella Escuela, sea obra de quien sea, lo mismo que la solicitase Gallego que González, nos parece muy mal. Ninguna Escuela de Veterinaria debe delegar las facultades que sólo a sus Claustros competen, en Juntas, se titulen como quieran, que no estén compuestas exclusivamente por Catedráticos; y los Catedráticos que defiendan la creación de esas Juntas (tiene razón Gordón Ordás), han perdido el concepto de dignidad.

Lo que ocurre en la Escuela de Veterinaria de Santiago, por lo que vamos viendo, es que las rivalidades, las pasiones bastardas de aquellos Profesores se desbordan; y unos hombres que debieran mantener su prestigio inmaculado, porque así les interesa a todos por el propio decoro y por el de la Escuela, se ponen verdes con los mismos dictérios que usaría en sus riñas cualquier portera bravío de la calle de Caravaca.

¿Saben ustedes, Sres. Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Santiago, que están ustedes dando magnífico ejemplo de compañerismo a sus alumnos?

Nuestra más viva protesta contra la Junta de Patronato de la Escuela de Veterinaria de Santiago y nuestra execración por la inconcebible conducta de los que anteponen sus vanidades, egoismos y pasioncillas de todo linaje al respeto que merece el centro docente de donde inmerecidamente son catedráticos.—*De «El Veterinario Extremeño», en su número de Febrero último.*

RESPETUOSA PROTESTA.—El exministro de Instrucción pública Sr. Burell, tuvo a bien disponer el nombramiento de un Delegado Regio y Patronato, para regir la Escuela de Veterinaria de Santiago, dejando sin efecto la dirección que la desempeñaba un digno Catedrático Veterinario; siendo altamente depresivo y una cruel bofetada para la clase Veterinaria.

Los profesores de aquella Universidad han dirigido un respetuoso tele-

grama al actual ministro de Instrucción pública en ruego para que deje sin efecto las recientes disposiciones del Sr. Burell; por entender que encierra un peligro tal nombramiento para los demás Centros docentes. El Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia protesta enérgicamente y acuerda dirigirse al señor ministro rogando la derogación de dicho nombramiento. — *De «La Veterinaria Manchega», en su numero de Noviembre-Diciembre últimos.*

NOTA DE LA REDACCIÓN.—La Revista «Vidalemán» ha dedicado varios artículos a combatir la creación de la Comisaría Regia y de la Junta de Administración y Patronato de la Escuela de Veterinaria de Santiago, los cuales no reproducimos por no alargar más esta información periodística.

Los titulares

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1919.—Reunida esta Junta en el sitio de costumbre, y después de aprobada el acta de la anterior, pasó la Junta a enterarse de los asuntos despachados y en tramitación, desde la sesión anterior, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el expediente y recurso de alzada de D. Máximo López Crecente, veterinario titular de Ceuta, contra acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de dicho Municipio que le destituyó del referido cargo por supuestas faltas cometidas en el desempeño del mismo, en cuyo informe se propone que sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal y que al interesado se le aplique la Escala gradual de correcciones que determina el artículo 204 de la Instrucción general de Sanidad de 18 de Enero de 1904.

Examinado por esta Junta el expediente instruido por el Ayuntamiento de Almería para destituir del cargo de Veterinario titular de dicha capital a D. Antonio Lozano, se acordó por unanimidad que el referido expediente sea devuelto al Gobierno civil de aquella provincia, sin informar, por ser firme la resolución que en dicho expediente adoptó aquella autoridad gubernativa y dado caso que el interesado Sr. Lozano, no ha recurrido ante el tribunal contencioso administrativo provincial en el plazo que marca la ley.

Asimismo se enteró esta Junta del escrito que para estudio de la misma remite el veterinario de Torre de Esteban Hambrán, don Arsenio Otero, acordando esta Junta tomar en consideración el mencionado escrito y por los medios posibles procurar que en lo que en dicho escrito se expone sea llevado a la práctica en el más breve plazo posible.

El Gobernador civil de Madrid, contestando oficio de esta Junta, por el que se le devolvía informado un oficio de la Alcaldía de Navalafuente protestando ante la referida autoridad gubernativa de que por esta Junta se le negaba la aprobación a los anuncios de vacante del cargo de Veterinario titular de aquel Municipio por no venir con el sueldo que les corresponde; manifiesta haber ordenado a la citada Alcaldía que, sin pretexto de ningún género saque a concurso la vacante de Veterinario titular de aquel Municipio.

pio, según se interesaba en el informe de esta Junta de Gobierno y Patronato.

El Gobernador civil de Madrid contestando oficio de esta Junta por el que se le devolvía informado otro de la Alcaldía de Cenicientos protestando de que esta Junta le desaprueba los anuncios de vacante de Veterinario titular de aquel Municipio por consignar 180 pesetas de sueldo anual, manifestando que a la citada Alcaldía no le es posible abonar el sueldo de 500 pesetas que le corresponde abonar y ha interesado esta Junta sea el consignado en presupuesto; comunica que su resolución ha sido ordenar a la mencionada Alcaldía de Cenicientos que, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, saque a concurso la plaza de Veterinario titular de aquel Municipio con el sueldo de 500 pesetas que le corresponde.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno que el cargo de Veterinario titular de El Tiemblo se encuentra desempeñado ilegalmente, no obstante haberse interesado por comunicación del 4 de Marzo del año próximo pasado, que se anunciara su vacante y se proveyera por concurso con sujeción al Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Habiéndose comunicado a esta Junta de Gobierno por don Loreto Copé, Subdelegado de Veterinaria del partido de Fuente Ovejuna, que, a pesar de las comunicaciones de esta Junta al Gobernador civil de Córdoba interesándole remita a informe el recurso de alzada que dicho facultativo tiene entablado contra la destitución del cargo de Veterinario titular de aquel Municipio, dicho recurso continúa en la Alcaldía desde hace más de un año, y en su consecuencia, con fecha 14 del mes actual, se pasó comunicación al Gobernador civil de Córdoba, interesando comunique su resolución en este asunto antes de recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno por don Santiago Sánchez, Veterinario titular de Huéscar, que aquel Ayuntamiento le ha negado una instancia en la que solicitaba el sueldo que le corresponde percibir con arreglo a la tarifa que le señala el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre último y por cuyo motivo ha entablado recurso de alzada ante el Gobernador civil de Granada, con fecha 14 del mes actual, se interesó de la referida autoridad gubernativa que dicho recurso de alzada sea remitido a informe de esta Junta de Gobierno como previene el artículo 102 de la Instrucción general de Sanidad.

Estando desempeñado ilegalmente el cargo de Veterinario titular de Sesena, con fecha 14 del mes actual, se denunció al Gobernador civil de Toledo, interesando ordene a aquella Alcaldía anuncie la vacante del referido cargo y la provea en propiedad mediante concurso.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno que en Fuentidueña de Tajo ha sido provisto el cargo de Veterinario titular sin cumplir el Reglamento de 22 de Marzo de 1906, se acuerda denunciarlo al Gobernador civil de esta provincia, a fin de que anule el nombramiento de titular antes mencionado y provea el citado cargo con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España.

La Alcaldía de Garrovillas, contestando oficio que se le dirigió por esta Junta el 7 del actual, en el que se le hacía saber que no se podía aprobar

el concurso por no consignarse el sueldo legal, con arreglo al nuevo Reglamento general de Mataderos, con fecha 11 participa que aquel Ayuntamiento tiene ya aprobado el presupuesto con 250 pesetas y que no consigna más sueldo, y se acuerda contestarle que procede se abone la diferencia de sueldo correspondiente con cargo al capítulo de imprevistos o previa autorización del Gobernador de la provincia para formalizar presupuesto extraordinario.

La Alcaldía de Langreo remite certificación en la que se hace constar haber quedado sin efecto la cláusula tercera de un concurso para la provisión del cargo de Veterinario titular de aquel Municipio, que se desaprobó por esta Junta por decir que el Veterinario que resultase nombrado titular ejercería su cargo bajo la inmediata inspección del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, acordando esta Junta que una vez anulada dicha cláusula se dé la conformidad al citado concurso.

Se da cuenta de las vacantes anunciadas desde la última Junta—ya insertadas todas ellas en este periódico en tiempo oportuno—y de las relaciones de concursantes enviadas por las Alcaldías correspondientes, acordándose remitir las oportunas certificaciones, con excepción de la enviada por la Alcaldía de Rivadeo para que anuncie por separado los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de Veterinario titular, consignando, por lo que se refiere a éste el sueldo con arreglo a la tarifa del artículo 82 del Reglamento de 5 de Diciembre último. También se da cuenta de comunicaciones de nombramientos de veterinarios titulares de San Martín de Arenys de Munt, a favor de D. Alejandro Matous Colomé; de Gumiel de Izán, a favor de D. Jaime Martín Gómez, y de Robledillo de la Jara, a favor de D. Luis Oñoro, encontrándose legales los dos primeros nombramientos por haberse seguido en el anuncio de las vacantes los trámites reglamentarios y por pertenecer actualmente los dos agraciados al Cuerpo de Veterinarios titulares de España, e ilegal el tercer nombramiento por no haberse cumplido las formalidades legales, por lo cual se denunció el hecho al Gobernador civil de la provincia de Madrid para que se sirva ordenar que el referido cargo de titular se anuncie vacante y se provea por concurso, cumpliendo al efecto cuanto determina el Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

La Alcaldía de Fonz remite copia del contrato celebrado entre aquel Ayuntamiento y el Veterinario titular D. Tomás Sanz Salcedo, y examinado y conforme se acuerda unirlo al expediente personal del interesado.

Resultando de los antecedentes facilitados por la Alcaldía de Noalejo que el cargo de Veterinario titular de aquel Municipio está provisto sin formalidades legales, con fecha 14 del mes actual se ofició a dicha Alcaldía interesando se anuncie vacante el citado cargo y se provea por concurso cumpliendo al efecto cuanto dispone el Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

No existiendo antecedentes en esta Junta de gobierno relativos a la forma en que están provistos los cargos de Veterinario titular de los Ayuntamientos de Tarragona, Soria, Zaragoza, Córdoba, Agudo (Ciudad-Real), Ledesma (Salamanca), Fuengirola (Málaga), Alozaina (Málaga), Alora (Málaga), Brazatortas (Ciudad-Real) y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), se

pidieron dichos antecedentes para, en vista de ellos, resolver esta Junta lo que proceda.

Don Eloy Monforte de Dios, Veterinario de Fuentesálico, solicita su rehabilitación en el Cuerpo de Veterinarios titulares, acordando esta Junta acceder a lo solicitado y que se comunique este acuerdo al interesado.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. José Gómez Muñana, de Almenara; don José Robles Guirado, de Baza; D. Pantaleón Muñoz Aroca, de Valverde de Júcar; D. Rosendo Martínez Fernández, de Jódar; D. José Ureta Giner, de Jódar; D. José Ruano Núñez, de Alcalá de Guadaira; D. Eusebio González e Isla, de Aranjuez, y D. José Vera, de Cabra del Santo Cristo.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. C. de 18 de Julio de 1919 (D. O. núm. 163). Dispone que, cuando con motivo de las diversas organizaciones que se están llevando a cabo, se modifiquen las plantillas de las unidades, cambien éstas de residencia o se disuelvan, los Jefes u Oficiales que por esas causas obtengan destino forzoso fuera de la localidad en que residían, podrán solicitar desde luego volver a ella, quedando relevados de la obligación de permanecer un año en dichos destinos forzados o nuevas residencias que se les adjudiquen, con facultad de concursar las vacantes que ocurrán en los organismos de la localidad donde antes servían, en las condiciones generales establecidas para la provisión de destino.

Gacetillas

UN EDIFICIO PARA LAS CLASES MÉDICAS.—Convocados por la Directiva del Colegio de Médicos de Madrid, se han reunido varias personalidades, a las que se les dió cuenta del anteproyecto presentado por el Arquitecto Sr. Laredo, enterándose los concurrentes de las condiciones que ha de reunir el Palacio destinado a las Clases médicas, pues hay que tener presente que en él se instalarán dependencias para los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Clases auxiliares, con objeto de estrechar cuanto sea posible los lazos de unión que deben existir entre los mencionados profesionales.

El edificio se construirá en la Avenida de Peñalver, con fachadas además a las calles del Desengaño, Valverde e Hilario Peñasco, midiendo el solar unos 27.000 pies.

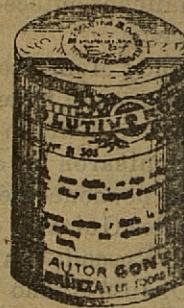
Los planos comprenden ocho pisos, terminando con una hermosa terraza. El coste de la finca será de unos seis millones y medio de pesetas, y el capital para la construcción se hará efectivo mediante la emisión de acciones y de obligaciones.

A LOS SUBSCRIPTORES.—Una vez más rogamos encarecidamente a los señores subscriptores que aun están en descubierto, que tengan la bondad de enviar las doce pesetas de su suscripción al administrador de la Revista, don Felipe González Rojas, Rodríguez San Pedro, 32, Madrid.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exijanse envases y etiquetas originales registradas.
Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

